

# PERIODICO OFICIAL



**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**PRIMER SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**REGISTRO POSTAL**

**IMPRESOS**

**PERMISO No IM10-0008**

**AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.**

**S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**DECRETO No. 68.-**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROso, DE LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ALLENDE NUMERO 131 DEL BARRIO DE ANALCO DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO, CON UNA SUPERFICIE DE 93 M<sup>2</sup> (NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

**PAG. 3**

**DECRETO No. 69.-**

POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION VII DEL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGANICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.

**PAG. 7**

**DECRETO No. 70.-**

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 M<sup>2</sup>, CON NUMERO DE CLAVE CATASTRAL 29-205-002, UBICADO EN LA MANZANA II (ONCE) DEL FRACCIONAMIENTO PASO REAL.

**PAG. 10**

- CONVENIO.-** QUE EN MATERIA DE TRANSPORTES CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. PAG. 14
- PLAN MUNICIPAL.-** DE DESARROLLO 2004 – 2007 DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DURANGO. PAG. 18
- EDICTO.-** EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS VALLES VERDIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOTRE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), EN CONTRA DE TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS. PAG. 64
- EDICTO.-** EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS EDGARDO GUILLÉN REYES, Y CONTINUADO POR EL LIC. JESUS VALLES VERDIN, EN CONTRA DEL C.C. ANTONIO IBARRA AMPARAN, JOSE EFRAIN ANAYA RODRÍGUEZ Y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDÁRIZ. PAG. 67
- BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**
- \*ACTA.-** DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DEL C. MIGUEL ANGEL PUEBLA SOLIS. PAG. 71

Con fecha 13 DE diciembre del presente año el C. Presidente Municipal de San Dimas, Dgo., envió a esta H. LXIII Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita autorización para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en la calle Allende número 131, del Barrio de Analco de esta ciudad capital, con una superficie de 93 M2 (noventa y tres metros cuadrados); misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jesús Alvarado Cabrales, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García, Arturo Yañez Cuellar; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.**- La Comisión, al realizar el estudio de la iniciativa, encontró que la misma se presentó con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 2004, en el que se aprobó por unanimidad enajenar a título oneroso el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Calle Allende No. 131, del Barrio de Analco de esta ciudad.

**SEGUNDO.**- La enajenación del inmueble a que se hace referencia en el considerando anterior, obedece a que el mismo resulta insuficiente e infuncional para la atención de las diferentes actividades de operación, atención y gestión que realiza la Administración Municipal de San Dimas, Dgo. en esta ciudad y debido a que se ha incrementado el número de asuntos por atender, se requiere contar con un espacio más amplio, funcional y que proporcione mayor comodidad tanto a los servidores públicos municipales, como a las personas que acuden a tramitar los asuntos que en la misma se prestan.

**TERCERO.**- Por lo anterior y en el marco de la modernización administrativa, destaca el enfocar la gestión en las diferentes áreas de la Administración Municipal, partiendo por establecer canales de comunicación que faciliten la prestación de los servicios que demanda la población y además con el propósito de agilizar los asuntos con las dependencias estatales y federales y es por ello que se considera necesario el contar con una infraestructura que permita prestar un servicio y una atención con mayor calidad, eficiencia, funcionalidad y calidez.

**CUARTO.**- De igual manera, es importante destacar que el inmueble que se pretende enajenar, es propiedad del H. Ayuntamiento de San Dimas, Dgo., lo que se acredita con la certificación expedida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Durango, Dgo., en la que consta que el citado inmueble se encuentra registrado a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dimas, Dgo., bajo la inscripción No. 169 a foja 169 del Tomo 376 de la Propiedad con fecha 06 de febrero de 2002, y además no reporta gravamen alguno.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 68

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos de los artículos 55 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se autoriza al H. Ayuntamiento de San Dimas, Dgo., para llevar a cabo la enajenación a título oneroso, de la finca urbana ubicada en la Calle Allende número 131, del Barrio de Analco de la ciudad de Durango, Dgo., con una superficie de 93 M2 (noventa y tres metros cuadrados), propiedad inscrita a nombre del H. Ayuntamiento de San Dimas, Dgo., bajo la inscripción No. 169 a foja 169 del Tomo 376 de la Propiedad de fecha 06 de febrero de 2002, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte en línea de 22.20 mts. (veintidós metros, veinte centímetros), con propiedad de Patricia Carlota Nevárez Garibay;
- Al oriente en 2.60 mts. (dos metros, sesenta centímetros), con propiedad de Antonio Cabrera Alcántar;
- Al Sur en cinco líneas que miden: la primera de oriente a poniente 5.40 mts. (cinco metros, cuarenta centímetros), la segunda de norte a sur 2.20 mts. (dos metros, veinte centímetros), la tercera de oriente a poniente 5.70 mts. (cinco metros, setenta centímetros), la cuarta de sur a norte 75 cm. (setenta y cinco centímetros) y la quinta de oriente a poniente 11.45 mts. (once metros, cuarenta y cinco centímetros), con propiedad estas cinco líneas de Antonio Cabrera Alcántar; y
- Al Poniente en 4.55 mts. (cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros) con calle Allende que es la de su ubicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se recauden con motivo de la enajenación, ingresarán a la Hacienda Pública Municipal, para destinarse a la compra de otras oficinas más prácticas, funcionales y con más espacio para realizar las diferentes tareas que al municipio competen.

ARTÍCULO TERCERO.- Inscribirse el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Durango, Dgo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos generados por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de esta traslación de dominio serán cubiertos por el comprador.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto sus efectos legales al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (05) cinco días del mes de abril de (2005) dos mil cinco.

~~DIP. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
PRESIDENTE.~~

DIP. CARLOS AGUILERA ANDRADE  
SECRETARIO.

  
DIP. PEDRO TOQUERO GUTIERREZ  
SECRETARIO:

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y  
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA  
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA  
DE DURANGO, DGO., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DEL  
DOS MIL CINCO.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

Con fecha 18 de marzo del presente año, los CC. Diputados: Juan Quiñónez Ruiz, José Teodoro Ortiz Parra, Jesús Edmundo Ravelo Duarte, Héctor Carlos Quiñónes Avalos y Arturo Yáñez Cuellar, presentaron a esta H. LXIII Legislatura Local, Iniciativa de Decreto en la cual solicitan reforma a la fracción VII del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, misma que fue turnada a la Comisión de Derechos Humanos, integrada por los CC. Diputados: Juan Quiñónez Ruiz, José Teodoro Ortiz Parra, Jesús Edmundo Ravelo Duarte, Héctor Carlos Quiñónes Avalos y Arturo Yáñez Cuellar, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Es inobjetable que la Constitución está hecha para perdurar, ello en virtud de que la misma es la manifestación primera y más elevada de la soberanía popular, en la cual se rigen las estructuras, situaciones, comportamientos y conductas que la interpretación del Constituyente tiene como afianzadas a los valores de convivencia social en la comunidad a que se refiere.

**SEGUNDO.-** También lo es que el secreto del éxito de la Constitución es la complementación legislativa, por lo que, la Comisión se manifestó a favor de que la misma cuente con una legislación complementaria que le permita convertirse en un verdadero instrumento de gobierno; es en este marco que se estimó necesario que la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se adecúe a lo que dispone nuestra Constitución Política Local, a efecto de que el informe que debe rendir el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se realice en comparecencia ante el Pleno del Congreso del Estado, logrando por una parte, una mayor relación entre el Poder Legislativo y el citado Organismo.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 69**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,  
A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma la fracción VII del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20**

El Presidente de la Comisión, tiene las facultades siguientes:

De la I a la VI.....

VII. Enviar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal un informe anual sobre las actividades realizadas por la Comisión, asimismo, deberá comparecer ante el Congreso del Estado dentro de los primeros quince días siguientes a la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones a rendir un informe anual de su gestión.

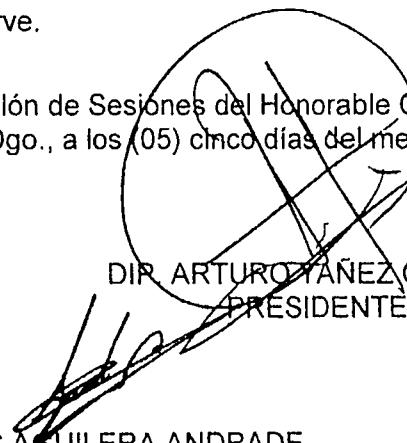
De la VIII a la XV.....

**TRANSITORIO**

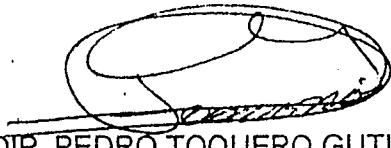
**ARTICULO ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (05) cinco días del mes de abril del año (2005) dos mil cinco.

  
DIP. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ASUILERA ANDRADE  
SECRETARIO.

  
DIP. PEDRO TOQUERO GUTIERREZ  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y  
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA  
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA  
DE DURANGO, DGO., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DEL  
DOS MIL CINCO.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

Con fecha 07 de junio de 2004, el C. Presidente Municipal de la Capital, envió a esta H. LXIII Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito un inmueble propiedad municipal, con una superficie de 5,000.00 M<sup>2</sup>, con número de clave catastral 29-205-002 ubicado en la manzana 11 (once) del Fraccionamiento Paso Real de esta ciudad, a favor de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jesús Alvarado Cabrales, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar; Presidente, Secretario y vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La Comisión, al analizar la iniciativa, encontró que la misma tiene como finalidad obtener de esta Representación Popular, la autorización para enajenar a título gratuito el inmueble propiedad municipal a que se hace referencia, la cual se encuentra sustentada en el Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2004, mediante el cual los miembros del Cabildo autorizaron tanto la desincorporación como la enajenación a título gratuito del inmueble mencionado, a favor de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en virtud de la afectación que se le hiciera a esta institución educativa por el H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Vialidad Normal y el Paso a Desnivel sobre el Boulevard Armando del Castillo Franco de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Es facultad de este H. Congreso del Estado, de conformidad con la fracción XXVII del artículo 55 de la Constitución Política local, autorizar a los Ayuntamientos a enajenar bienes inmuebles de su propiedad.

**TERCERO.-** De las constancias que obran en el expediente respectivo, se desprende que la superficie de terreno objeto de la donación efectivamente es propiedad del H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., lo cual se hace constar con la siguiente documentación comprobatoria: copia fotostática debidamente certificada de escritura pública número 5139 de volumen número 249 expedida en fecha 17 días del mes de mayo de 2001 por el Notario Público No. 23 de esta ciudad capital, en la que se hace constar que el terreno que se pretende enajenar le pertenece al H. Ayuntamiento de Durango; igualmente se acompañó Certificación que expide el C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, que certifica que el aludido terreno se encuentra libre de gravamen, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, bajo la inscripción No. 278, a foja 75 del Tomo uno del H. Ayuntamiento, con fecha 15 de junio de 2001.

CUARTO.- Además de lo anterior, se cuenta con el plano emitido por la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria de esta ciudad, mismo que determina la ubicación del terreno en el Fraccionamiento Paso Real y del cual se deriva que el predio propiedad municipal cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste en 76.00 M.L. con Propiedad Municipal;  
Al Suroeste en 65.79 M.L. con calle Los Nobles;  
Al Noreste en 65.79 M.L. con calle de los Infantes; y  
Al Sureste en 76.00 M.L. con calle Paseo del Obispo.

QUINTO.- Es importante mencionar como antecedentes de la iniciativa que motiva el presente, el convenio celebrado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango con la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, en fecha 04 de Junio de 2003, en el cual ambas partes manifestaron estar conscientes de la necesidad de mejorar las vialidades existentes para conseguir así una mayor fluidez en el tráfico vehicular, sobre todo en la Avenida Normal, que es un punto importante para dicha institución educativa; por su parte, la cláusula tercera del aludido convenio contempla la obligación del H. Ayuntamiento de enajenar a título gratuito a favor de la Escuela Normal el terreno aludido, todo ello como contraprestación del terreno de 933.35 m<sup>2</sup> que fue afectado a dicho centro educativo.

SEXTO.- Por lo anterior, la Comisión consideró que de aprobarse la presente en los términos propuestos por el iniciador, se estará contribuyendo a que el H. Ayuntamiento cumpla con el compromiso que hiciera con la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, mismo, que se asumió en aras de que los duranguenses contáramos con la ampliación de la Vialidad Normal y el Paso a Desnivel sobre el Boulevard Armando del Castillo Franco, obras que por su trascendencia han impactado en forma positiva a la sociedad duranguense, ya que le han permitido una mayor fluidez en el tráfico vehicular.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 70

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para llevar a cabo la Enajenación a Título Gratuito a favor de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, de un predio propiedad municipal con una superficie de 5,000.00 M<sup>2</sup>, con número de clave catastral - - - - 29-205-002 ubicado en la manzana 11 (once) del Fraccionamiento Paso Real, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste en 76.00 M.L. con Propiedad Municipal;  
Al Suroeste en 65.79 M.L. con calle Los Nobles;  
Al Noreste en 65.79 M.L. con calle de los Infantes; y  
Al Sureste en 76.00 M.L. con calle Paseo del Obispo.

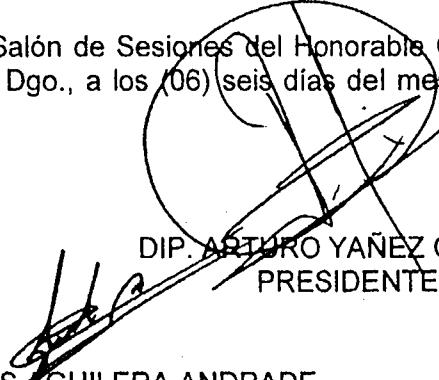
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente Enajenación, serán cubiertos por la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.

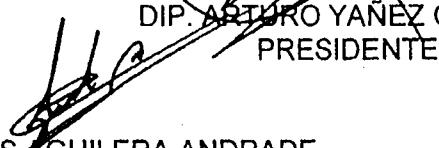
#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de abril del año (2005) dos mil cinco.

  
DIP. ARTURO YAÑEZ CUELLAR  
PRESIDENTE.

  
DIP. CARLOS AGUILERA ANDRADE  
SECRETARIO.

  
DIP. PEDRO TOQUERO GUTIERREZ  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DEL DOS MIL CINCO.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO NIDEL PACHECO RODRIGUEZ



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES**



CONVENIO QUE EN MATERIA DE TRANSPORTES CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO REPRESENTADO POR EL C. C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. JORGE HERRERA CALDERA SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y LIC. ROSAURO MEZA SIFUENTES DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, Y EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., REPRESENTADO POR LOS LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ANGEL FRANCISCO REY GUEVARA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JOSÉ ANTONIO CALZADA LÓPEZ, TESORERO Y LIC. RICARDO FONTECILLA ALMARAZ, DIRECTOR DE TRANSITO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS-----

**DECLARACIONES:**

**DEL ESTADO:**

**PRIMERA.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracciones XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado; 9, 29 fracción XXXI, 30 fracción VII de la Ley Orgánica para la Administración Pública; 7, 11, fracciones, I, II y III, 12 fracción I; 14 fracción I, 14 fracción IV, 15 fracciones I y II de la Ley de Transportes del Estado, se encuentra facultado para regular lo relativo al transporte público que se otorga en el Estado.

**SEGUNDA.-** Considerando las condiciones actuales del Transporte Público en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo, se hace necesario implementar una serie de medidas que permitan su mejoramiento, mediante la constante inspección y vigilancia de los vehículos, con la participación coordinada de la Dirección General de Transportes del Estado, a través de la subdirección Región Laguna y el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., a través de la Dirección de Tránsito Municipal.

**DEL MUNICIPIO:**

**ÚNICA.-** Que atendiendo a lo preceptuado por los artículos 115 fracción III, inciso i y 116 fracción VII de la Constitución General de la República; 42 fracción X, 71 fracción XVI, 74 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; 14, 18 fracción I; 19 fracción X de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado. tiene competencia legal y facultades para regular lo relativo al tráfico vehicular del servicio del transporte público que opera en el Municipio.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES**



**AMBAS PARTES:**

**UNICA.-** Que la acción coordinada entre “El Estado” y “El Municipio”, propiciara una mejor inspección y vigilancia de los vehículos de transporte Público que operan en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

**C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto que la inspección y vigilancia, medidas preventivas y sanciones que conforme a la Ley de Transportes corresponden a “El Estado” a través de la Dirección General de Transportes, se lleven también a cabo por “El Municipio” por conducto de la Dirección de Tránsito Municipal y Tesorería respectivamente, o según corresponda , en los términos previstos por los artículos 126 fracciones I y II y 127 de dicha Ley.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, “El Municipio” tendrá además de las inherentes a su propia reglamentación, las siguientes atribuciones:

- a) La inspección y vigilancia del servicio público de transporte, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Transportes del Estado de Durango, su reglamento, normas técnicas y demás disposiciones aplicables, así como ordenar y ejecutar las medidas de seguridad previstas en ellas, para lo cual podrá realizar periódicamente inspecciones a vehículos e instalaciones, y todas las acciones relacionadas con dicho propósito.
- b) Implementar las medidas preventivas cuando los concesionarios del servicio público de transporte, realicen acciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas o del interés público; el personal facultado para ello, dictará medidas de prevención inmediata, las que se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
- c) La aplicación de sanciones por la violación a los preceptos de la Ley de Transportes del Estado de Durango y su reglamento de acuerdo a lo acordado en la cláusula primera del presente convenio.
- d) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos el importe de las multas y sus accesorios a que se hace referencia en el inciso anterior.

**TERCERA.-** El ejercicio de las atribuciones a que se refiere la cláusula anterior, se efectuaran también por “El Municipio”, en relación a la circulación vehicular dentro de su jurisdicción.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES**



Las facultades del Estado, que conforme a este Convenio se confieren a “**El Municipio**”, serán ejercidas por el Presidente Municipal, o por las autoridades que conforme a las disposiciones legales municipales, tengan a su cargo la prestación del servicio de tránsito del municipio.

**CUARTA.-** “**El Estado**” y “**El Municipio**”, de manera bimestral realizarán reuniones, para conocer los avances y coordinar acciones respecto al objeto de este Convenio.

**QUINTA.-** La recaudación que obtenga “**El Municipio**”, derivada de los actos de inspección y vigilancia que éste haya efectuado, le corresponderá en su totalidad.

**SEXTA.-** La vigencia de este Convenio, iniciará al día siguiente de su publicación en el periódico oficial hasta el día 30 de Agosto del 2007; sin embargo, “**El Estado**” y “**El Municipio**” en cualquier tiempo podrán darlo por terminado, previo aviso que se dé a la otra parte por escrito y con treinta días de anticipación.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** Este Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Durango, Dgo., a 18 de Enero de 2005

**POR EL ESTADO:**  
  
 C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.

**POR EL MUNICIPIO:**  
  
 LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES



EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN

C.P. JORGE HERRERA CALDERA

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO

LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE  
TRANSPORTES

LIC. ROSAURO MEZA SIFUENTES

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ANGEL FRANCISCO REY GUEVARA

EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. JOSE ANTONIO CALZADA LÓPEZ

DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL

LIC. RICARDO FONTECILLA ALMARÁZ

# Plan Municipal de Desarrollo Súchil



2004-2007

*Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio  
De Súchil*

<i>Presidente Municipal</i>	<b>C. MARIO ORONA PÉREZ</b>
<i>Síndico Municipal</i>	<b>C. JESUS RAMÍREZ RODRIGUEZ</b>
<i>Primer Regidor</i>	<b>C. HERMELINDA ALVARADO BERUMEN</b>
<i>Segundo Regidor</i>	<b>C. SALVADOR MONRREAL PUENTES</b>
<i>Tercer Regidor</i>	<b>C. ELADIO SANTOYO IBARRA</b>
<i>Cuarto Regidor</i>	<b>C. RAYMUNDO U. CORRES PATRACA</b>
<i>Quinto Regidor</i>	<b>C. MARIANO HERNÁNDEZ GLEZ.</b>
<i>Sexto Regidor</i>	<b>C. GONZALO GALVAN CARBAJAL</b>
<i>Septimo Regidor</i>	<b>C. CLARA CORRALES CASTILLO</b>
<i>Secretario del H. Ayuntamiento</i>	<b>C. PROF. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MEZA</b>

## *Contenido 10*

---

0

Integrantes del H. Ayuntamiento

Presentación

1. Introducción
2. Marco Jurídico
3. Metodología del Plan Municipal
  - 3.1 Modelo de Planeación
4. Planeación Democrática
5. Súchil (Diagnóstico)
  - 5.1 Generalidades
  - 5.2 Índice de Marginación
  - 5.3 Sinopsis Histórica
  - 5.4 Información General
  - 5.5 Perfil de Población
  - 5.6 Perfil Educativo
  - 5.7 Vivienda y Servicios
  - 5.8 Salud
  - 5.9 Seguridad y Orden Público
  - 5.10 Infraestructura
6. Súchil un Municipio que está creciendo
  - 6.1 Administración y Gobierno
    - 6.1.1 Administración y Gobierno
    - 6.1.2 Planeación Democrática
    - 6.1.3 Política Financiera
    - 6.1.4 Control y Modernización Administrativa

6.2 Desarrollo Económico

- 6.2.1 Agricultura, Ganadería y Silvicultura
- 6.2.2 Industria
- 6.2.3 Comercio
- 6.2.4 Comunicaciones y Transportes
- 6.2.5 Turismo

6.3 Desarrollo Social

- 6.3.1 Desarrollo Urbano y Vivienda
- 6.3.2 Educación, Cultura y Deporte
- 6.3.3 Salud y Seguridad Social
- 6.3.4 Asistencia Social

6.4 Seguridad Pública

7. Instrumentación

7.1 Responsables de la Instrumentación

## *Plan Municipal de Desarrollo 2004 – 2007*

### *Presentación*

---

*Presento hoy en tiempo y forma el Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007, emanado de la obligación que impone y marca la Ley de la Planeación y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que dentro de los tres primeros meses de Administración y en acuerdo del H. Cabildo se presente para su revisión y aprobación por el H. Congreso del Estado.*

*El Plan Municipal de desarrollo es el resultado de la participación social de los habitantes de nuestro municipio de Súchil, en las giras de trabajo que se han realizado en las comunidades rurales. El presente Plan parte de un diagnóstico integral, por ello, es un Plan Real, objetivo y apegado a la conducción de un cambio social.*

*El ser humano, es y debe ser razón de la política y fin de los gobiernos. Los proyectos educativos, sociales y económicos, tienen que orientarse a lograr el bienestar y elevar la calidad de vida de los habitantes y sus familias, porque son la mayor riqueza con la que contamos.*

*Por ello, conjugaremos nuestros esfuerzos al potencial de los recursos humanos y naturales de que dispone el municipio, lo que nos permitirá superar los problemas que nos limitan y cuya solución partirá del profundo conocimiento de la región, así como del uso pleno y eficiente de los elementos disponibles y avanzar en la consecución de las aspiraciones sociales.*

*Là población del Municipio de Súchil, requiere de una Administración Pública Municipal, eficiente y que atienda a los problemas y demandas sociales, a la vez que administre adecuadamente los escasos recursos económicos y se profile a dar una respuesta adecuada e inmediata a la falta de servicios públicos.*

*La capacidad económica, generada actualmente por el propio municipio, resulta insuficiente para satisfacer las necesidades que nuestras expectativas de desarrollo demandan, razón por la cual se propone la participación de los niveles de gobierno Federal y Estatal, para que sumados al concurso de las propias comunidades, y al del H. Ayuntamiento del Municipio, logremos alcanzar objetivos y metas comunes.*

*El presente Plan Municipal de Desarrollo contempla y abarca aspectos más importantes en Desarrollo Económico, en Desarrollo Social, Servicios Públicos y Seguridad Pública. Así como también objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir durante esta Administración Municipal 2004-2007, y que de ahí se desprenderá nuestro compromiso con los habitantes del Municipio de Súchil.*

*Este Plan propone las condiciones para fortalecer a base productiva de los diferentes sectores de la economía del municipio, esencialmente a lo que se refiere al sector Agropecuario y Ganadero, ya que por ser un municipio eminentemente rural es en estos sectores donde finca sus bases de Desarrollo, sin restarle importancia a otras áreas productivas como el Comercio y la Industria y a los sectores que promueven del Desarrollo Social. Estos serán los términos en que nuestro Municipio de Súchil puede crecer económicamente ampliando sus horizontes de bienestar de su comunidad y la voluntad de sus habitantes.*

**C. MARIO ORONA PÉREZ**

**Presidente Municipal de Súchil.**

## ***1. Introducción***

---

*Súchil es hoy un núcleo de una importante región agrícola y ganadera cercana a la ciudad de Durango.*

*Suchil tiene un enorme potencial turístico, estamos por ingresar a una etapa de desarrollo sostenido, tenemos que superar rezagos de infraestructura y servicios.*

*Los habitantes del municipio de Súchil, transitamos ahora por una nueva etapa y tenemos la responsabilidad de ampliar los horizontes de progreso de nuestro municipio, de darle viabilidad y sustento al crecimiento, forjar un futuro mejor para nuestro hijos.*

*Los habitantes de Súchil queremos un nuevo municipio-bello, y funcional que amplie su dinamismo productivo y conserve con orgullo la gran riqueza de sus raíces históricas, la fortaleza de su cultura y su vocación democrática.*

*Queremos un municipio con los servicios básicos de salud, limpieza, agua potable, drenaje, pavimento, electrificación y alumbrado, con espacios deportivos para la recreación y el deporte, un municipio planeado y ordenado para servir al propósito superior de garantizar calidad de vida a sus habitantes.*

*El bienestar, espacios educativos y seguridad de las personas, deben ser el centro de nuestra preocupación en la organización y el desarrollo municipal.*

*El Plan Municipal de Desarrollo Súchil 2004-2007 que aquí se presenta, es un instrumento para orientar el esfuerzo conjunto de la comunidad de Súchil y el Gobierno Municipal en torno a la visión de progreso y desarrollo que queremos.*

*Para los próximos años El Plan Municipal es el resultado de un esfuerzo colectivo que retorna las demandas y retorna las demandas y propósitos presentados por la ciudadanía durante la campaña electoral, para su elaboración fue convocada la participación del COPLADEM y los sectores de nuestra comunidad.*

*El documento contiene los compromisos y acciones fundamentales en las que trabajará el Gobierno Municipal durante los tres próximos años, ordenados en 4 sectores centrales: Administración y Gobierno, Desarrollo Economico, Desarrollo Social, y Seguridad Publica. Así mismo establece compromisos necesarios para dar seguimiento y evaluar los avances en su cumplimiento.*

*El Plan Municipal de Desarrollo Súchil 2004-2007 será un valioso instrumento con el cual los habitantes del municipio Súchil desplegaré.*

## **2. Marco Jurídico**

---

*El fundamento legal de nuestro Plan Municipal de Desarrollo, se encuentra inscrito en:*

### **2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

*En los artículos 25, 26, 27 y 28; los cuales manifiestan que corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica, también hacen mención al Sistema Nacional de Planeación Democrática, lo que pretende garantizar la participación de las Entidades Federativas y de sus Municipios en la responsabilidad de planear los programas de gobierno.*

### **2.2. Ley de Planeación (Federal).**

*Establece la coordinación que debe existir entre la Federación, los Estados y los Municipios para la elaboración y desarrollo de los planes y programas de gobierno.*

### **2.3 Constitución Política del Estado de Durango.**

*El artículo 13 nos señala que la actividad económica estatal será planeada, conducida, coordinada y orientada por el Ejecutivo del Estado. Así mismo dice que en el desarrollo económico del Estado participarán con responsabilidad social, los sectores público, social y privado; y bajo este contexto se organizará un sistema Estatal de Planeación Democrática, la cual recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarse al plan y a los programas de desarrollo estatal.*

### **24. Ley de Planeación del Estado de Durango.**

*Manifiesta en su artículo 6 como obligación de los Ayuntamientos del Estado que formulen sus planes de desarrollo y sus programas conforme a las disposiciones de esta Ley. Y que para ello, contarán con la asesoría necesaria en materia de planeación, programación, evaluación y control,*

*por parte del Gobierno del Estado.*

*En el artículo 34 establece varias previsiones, en cuanto a como que:*

1. *Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Congreso del Estado para su examen y opinión dentro de los tres primeros meses del año en que los Ayuntamientos inicien su gestión administrativa constitucional.*
2. *Los programas serán anuales, salvo los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario; pero bajo ninguna circunstancia excederá del periodo de la gestión administrativa municipal.*
3. *Los Ayuntamientos establecerán las relaciones de los programas con sus presupuestos de egresos correspondientes.*
4. *En el curso de marzo de cada año, los Presidentes Municipales informarán por escrito al Congreso del Estado acerca del avance y resultados de la ejecución de los planes y programas de desarrollo de sus municipios y podrán ser convocados por la Legislatura, cuando esta aborde asuntos de la sociedad en la planeación del desarrollo.*

*Mientras que en el artículo 35 nos establece que los Planes de Desarrollo y los Programas Estatales y Municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y las acciones que puedan concertarse como resultado de la participación democrática de la sociedad en la planeación de desarrollo.*

*Y el artículo 39 manifiesta que la coordinación en la ejecución del Plan Nacional, del Estatal y de los Planes Municipales así como todos aquellos programas que de ellos se deriven, podrán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federales y Municipales mediante los convenios de desarrollo.*

*El artículo 41, fraccion III; nos dice que "las bases de coordinación de los convenios que se celebren con los ayuntamientos atenderán además a la planeación estatal y a la programación sectorial, regional y especial".*

*Las acciones de coordinación entre el Estado y los Municipios nos lo enmarca el artículo 45 y tendrán por objeto:*

1. *Estimular el desenvolvimiento armónico de las comunidades municipales, integrándolas en un esfuerzo colectivo que propicie el desarrollo integral del Estado.*
2. *Mantener la congruencia de las acciones gubernamentales en la planeación y conducción del desarrollo.*
3. *Lograr la autosuficiencia económica y financiera de los ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios encomendados a su cuidado, a fin de estipular el crecimiento económico y promover el desarrollo social de los Municipios.*
4. *Proporcionar a los Ayuntamientos, en el marco de la planeación democrática, la asesoría y el apoyo técnico en materia de programación presupuestacion, hacendaria, jurídica, administrativa y financiera.*

*Otro documento relevante en materia municipal es la Ley Organiza del Municipio Libre del Estado de Durango.*

### **3. Metodología del Plan Municipal de Desarrollo**

---

*Con el fin de dar una mejor respuesta a las demandas de los habitantes de Suchil se realizó una minuciosa planeación plural, su concepción metodológica lo convierte en la base para un Sistema flexible de Planeación para el Desarrollo Municipal mismo que será complementado con los Programas anuales adecuándose a las necesidades del municipio.*

*Con ello, se trata de fincar las bases con que realizaremos el funcionamiento ordenado de la administración de acuerdo a objetivos claros que respondan a las demandas de la sociedad. Es de prioridad importancia partir de un diagnóstico correcto, para definir el rumbo y el sentido de los esfuerzos que se realizarán por nuestro gobierno y los ciudadanos del municipio en los próximos tres años de gobierno; en cuatro sectores principales:*

- 1. Administración y Gobierno;**
- 2. Desarrollo Económico;**
- 3. Desarrollo Social; y**
- 4. Seguridad Pública.**

*Estas áreas identificarán los resultados específicos que se esperan con el logro de los objetivos, expresados en este documento de manera enunciativa.*

*Del Plan Municipal de Desarrollo se derivarán los Programas Operativos Anuales, documentos que determinan objetivos anuales específicos mes por mes, además de que cuentan; con la apertura en cuanto a la definición de los recursos destinados para su ejecución. Son estos programas los que nos permitirán controlar las acciones y evaluar el avance, con miras a prevenir y corregir desviaciones.*

### *3.1 Modelo de Planeación Municipal*

*Marco jurídico  
Planes Municipales  
Anteriores  
Informes de Gobierno  
Municipal  
Plan Estatal y Plan Nacional  
De Desarrollo*

*Etapa Previa a la Elección  
Del H. Ayuntamiento  
2004-2007.*

*Contacto con la Ciudadanía  
Recepción de Presupuestos y  
Formulación de propuestas  
De campaña*

*Bases para la  
Formulación del  
Plan Municipal de  
Desarrollo*

*H.CABILDO  
COPLADEM*

*Programa Anual de  
Trabajo  
Programa de Obra  
Proyectos*

*Mecanismos de  
Evaluación  
Permanentes*

*Adecuaciones o en  
Su caso acciones  
Correctivas*

*Informes de  
Gobierno  
Municipal*

#### **4. Planeación Democrática**

---

*La planeacion participativa o democrática es concebida como un proceso de participación social que le da permanencia al diálogo y a la interacción entre gobiernos locales y organizaciones sociales. Su principal objetivo es transformar la demanda social en propuestas integrales de desarrollo comunitario y articularlas al Planes de Desarrollo Municipal.*

*En el marco jurídico establecimos la importancia de que el Desarrollo Económico del Estado, sea a través de la Planeación Democrática, es decir que sean copartícipes los diferentes sectores de la sociedad y que bajo este sistema se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los Planes y Programas de Desarrollo.*

*La escasez relativa de recursos y la actual situación que vive el país, nos exige una cuidadosa planeacion de las acciones para así poder proporcionar una mejor respuesta a las demandas sociales, a través de consolidar una participación activa y propositiva del proceso de Planeación. Por ello, este proceso de planeacion nos permite definir por prioridad los objetivos, estrategias, metas y acciones, que nos permitan sentar las bases para tener un desarrollo armónico y sostenible, de acuerdo a las potencialidades de nuestro municipio. Sin perder de vista el rumbo de la política estatal, que nos permita atraer obras que demandan nuestras comunidades y sumarnos al desarrollo de nuestra región e ir abatiendo las limitaciones.*

*Es importante recalcar que no estamos solos en la función de planeacion, el COPLADE ha sido una fuente de apoyo y asesoría en la organización de la planeacion democrática y participativa; con mira a fortalecer el proceso de desarrollo de las comunidades de nuestro municipio.*

*Es por ello que en ánimo de ser congruentes con las acciones gubernamentales y atraer mayores beneficios a nuestro Municipio, a fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo social, tomamos como ejes rectores las políticas que se manifiestan en:*

*1. EL Plan Nacional de Desarrollo*

*2. El Plan Estatal de Desarrollo*

*3. La recepción de propuestas del Municipio de Súchil.*

## 5. Súchil

### *Diagnóstico*

*Un estudio apegado a la realidad del municipio, es un factor de importancia para conocer las condiciones actuales que presenta a la vez identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo, para ello, es necesario conocer:*

*Localización geográfica y las localidades que lo integran.*

*Recursos naturales.*

*Población.*

*Actividades económicas e infraestructura urbana y de servicios.*

*Aspectos de desarrollo social y medio ambiente.*

*Organización y administración municipal.*

*Aspectos jurídicos, hacendarios y presupuestales.*

*Una de las tareas permanente del COPLADEM, consiste en un esfuerzo por actualizar el diagnóstico de Suchil, lo que nos implica tener al día la información, integrarla, sistematizarla y hacerla del dominio público. Todo esto con el fin de socializar la información y ser conscientes con nuestro propósito de lograr una Planeación Participativa y Democrática.*

### *Ubicación Geográfica Privilegiada*

*Nuestro municipio se encuentra ubicado en los límites con el Estado de Zacatecas y a 100 kilómetros de la ciudad de Durango, rumbo al sur por la carretera panamericana lo que es la salida al estado vecino de Zacatecas y al centro del país, por lo que se localiza en una posición privilegiada y atractiva para iniciar el desarrollo de todo lo que implica.*



*Cabecera Municipal Súchil  
Coordenadas Geográficas*

*Latitud Norte 23° 37 y 103° 35  
Longitud Oeste y una presipitacion  
Pluvial de 500 a 600 mm.  
Colindancias*

*Esta colocado en la proximidad del lindero con el Estado de Zacatecas, marcado ahí por la mojonera llamada de Basis (en la actualidad totalmente destruida) a escasos 500 m del Pueblo de Suchil. Al Norte colinda con los Municipios de Nombre de Dios y Vicente Guerrero y al Sur con el de El Mezquital y Chalchihuites (Zac.)*

## **5.2 Índice de Marginación del Municipio de Súchil**

*El índice de marginación es el resultado del análisis de varios indicadores de bienestar social, como el índice de analfabetismo, la población de 15 años o más sin primaria concluida, el número de viviendas que no cuentan con drenaje, energía eléctrica, agua entubada y que registran hacinamiento. El índice de negativo de marginación, nos dice que ese municipio cuenta con un mayor desarrollo (-2.000); mientras que el índice positivo nos indica un menor desarrollo (+2.000).*

*Nuestro Municipio registra un grado de marginación de -0.53487310, mientras que el municipio de Durango lo presenta de -1.6830.*

### 5.3 Sinopsis Histórica del Municipio de Súchil

el ejercito expedicionario Segün Julian Moran, corria el año de 1538, aproximadamente cuando fue descubierto el Pueblo de Suchil por los capitanes españoles; Cristobal de Oñate y Jose de Angulo que comandaban el ejercito expedicionario de Nuño de Guzman en su regreso del Norte de Guadalajara, la conquista del Valle según el historiador Atanasio G. Sarabia, en su libro apuntes para la Historia de la nueva Vizcaya, la emprendieron en la segunda mitad del siglo XVI, en la cual dice que ni Ibarra, ni sus capitanes tuvieron que sostener grandes combates con los Zácatecos, al ir sometiendo el territorio de estos desde Zárate hasta cerca de Nombre de Dios y que tampoco encontraron grandes dificultades para catequizarlos.

#### CRONOLOGIA DE LOS PRINCIPALES HECHOS HISTORICOS

1544 Fray Gerónimo de Mendoza, permaneció un tiempo en San Martín para predicar el evangelio.

1555 Es el primer lugar donde acampan la expedición española, dejando confiada la conquista del Valle a sus capitanes Vicente Saldívar y Juan Salas, Quiroga Santoyo y Sancho Cabrera. Hasta la Ciudad de Michis, llegó la noticia que un ejército de hombres blancos invadían sus dominios. El Rey y sus guerreros salieron al encuentro de sus invasores al no haber ya elementos para seguir la lucha, rompieron sus lanzas y flechas y se fueron precipitando al abismo “desde entonces se conoce como el cerro del Sacrificio”.

1571 El Lic. Ignacio Gallegos en su libro Historia de la Iglesia en Durango “al mencionar la designación de párrocos para las primeras parroquias de la Arquidiócesis.

1715 Expedición que consta de 30 soldados al gran Nayar, donde las Nayaritas dieron su obediencia al Rey.

- 1776 *El 11 de Julio el Rey Carlos III, concede el título de Conde de Suchil a Joseph del Campo Soberon y Lарrea.*
- 1921 *Don Venustiano Carranza decreto una nueva Ley Agraria con dos puntos importantes: La Completa restitucion de las tierras a los Pueblos que tuvieran la posibilidad legal de demostrar sus derechos y la dotacion de Ejidos a aquellos poblados que tuvieran necesidad de tierras.*
- 1923 *La lucha por el cambio de Cabecera Municipal llevo a los habitantes de Muleros a Enfrascarse en una lucha agotadora que se habia iniciado años atrás.*
- 1930 *Se fundieron por primera vez las campanas del Templo Parroquial.*
- 1938 *Se da dotacion del manantial de Concepcion para el servicio de Agua potable en la Cabecera Municipal.*
- 1975 *En el mes de Abril se celebro una reunion en el Ejido de San Juan de Michis para crear las reservas Ecologicas de la Biosfera de la Michilia.*

#### **5.4. Información general**

*El Municipio de Súchil cuenta con gente trabajadora y de gran calidad humana, la tranquilidad y seguridad que se respira hace de Súchil un lugar donde se puede disfrutar de sus bellos paisajes naturales y practicar diversos deportes y actividades al aire libre.*

#### **Datos Generales del Municipio**

*El Municipio de Suchil esta situado en los límites del Estado de Durango con el Estado de Zacatecas. Limita al Norte con los Municipios de Poana y Vicente Guerrero y al Poniente y Sur, con el de El Mezquital y Chalchihuites ( Zacatecas ) Si extension Territorial es de 733.98 Kilometros cuadrados. La altura sobre el nivel del mar es de 1978 m. Tiene una latitud Norte de 23° 37' y 103° 35' de longitud Oeste y una presipitacion pluvial de 500 a 600 mm anuales.*

## ***Composición Territorial del Municipio***

*El Municipio de Súchil, tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa a las 35 comunidades, que lo integran y que se mencionan a continuación:*

*Alejandro, EL aleman ( viejo ) , Los Angeles, Berlin, Corralitos, Las Margaritas,San Juan de Michis, San luis, San Martin de Porres, San Miguel de la Michilia, Santa Cruz, La Soledad, El Temazcal, Emiliano Zapata, San Francisco Javier, Potrerillo, Rancho de la Peda, Santa Adriana, Sorruedo, Luis Echeverria, El Aleman ( Nuevo ) Los Corrales, Nuevo Mortero,La Piedra Herrada, Mesa de Tabacos, Puerta de guanajuatillo, Mesa el Cardo Santo, Los Bajios, Mesa de San Antonio, El Cuartillo, San Juan de Morga, Los Bordos, Los Aguajitos.*

### ***5.5 Perfil de la Población***

*El municipio de Súchil presenta un descenso marcado en su población de 7,331 habitantes en La población del municipio d Súchil representa el 1.24% de la población total del Estado de Durango, de esta población 1,096 que representan el 5.67% de la población del Municipio, es económicamente activa.*

*Población Masculina y Femenina por Localidad*

<i>Suchil</i>	<i>1,947</i>	<i>2,116</i>
<i>Alejandro</i>	<i>165</i>	<i>210</i>
<i>Aleman ( Aleman Viejo)</i>	<i>35</i>	<i>26</i>
<i>Las Margaritas</i>	<i>18</i>	<i>17</i>
<i>San Miguel de la Michilia</i>	<i>381</i>	<i>438</i>
<i>La Soledad</i>	<i>109</i>	<i>109</i>
<i>Temascal</i>	<i>8</i>	<i>7</i>
<i>Emiliano Zapata</i>	<i>64</i>	<i>59</i>
<i>Luis Echeverria</i>	<i>29</i>	<i>29</i>
<i>El Aleman ( Aleman Nuevo)</i>	<i>102</i>	<i>100</i>
<i>Nuevo Mortero</i>	<i>84</i>	<i>94</i>
<i>Mesa de Tabacos</i>	<i>55</i>	<i>59</i>
<i>Mesa de san Antonio</i>	<i>148</i>	<i>142</i>

***Nacimientos, Defunciones Generales y de Menores de un Año,  
Matrimonios y Divorcios***

<b>CONCEPTO</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
<i>Nacimientos</i>			
<i>Hombres</i>	48	62	76
<i>Mujeres</i>	60	57	67
<i>Defunciones Generales</i>			
<i>Hombres</i>	20	0	22
<i>Mujeres</i>	9	10	14
<i>Defunciones de menores de 1 año</i>			
<i>Hombres</i>	0	0	0
<i>Mujeres</i>	0	0	0
<i>Matrimonios</i>	24	31	21
<i>Divorcios</i>	1	5	5

### **5.6 Perfil Educativo**

*En el municipio de Súchil, contamos con un total de 31 escuelas de todos los niveles educativos y se encuentran distribuidas en las diferentes comunidades y poblados del Municipio Se cuenta con 7 planteles de Nivel preescolar, 16 Escuelas de Primaria regular CONAFE Y Region Indigena, 1 Secundaria General, 5 Secundarias por Television, 1 Centro de Atencion Multiple para Atencion de Niños discapacitados y para el Nivel Medio Superior 1 Cecyted.*

## *5.7 Vivienda y servicios con que cuentan los Habitantes*

### *Vivienda*

*El Municipio de Súchil cuenta con un total de 1,630 viviendas; las cuales son ocupadas por 7331 habitantes del municipio, siendo la ocupación promedio por vivienda de 4.35 personas.*

### *Agua Potable*

*En cuanto a las fuentes de abastecimiento de agua potable en el municipio de Súchil cuenta con 10 pozos profundos con una extracción diaria promedio de 2334.34m<sup>3</sup>; 22*

*El servicio de agua potable llega a 07 localidades del municipio de Súchil. Para ello se contamos con 1 sistemas de agua potable .*

*El cuidado a la Salud de la población es un aspecto de vital importancia para el desarrollo de los pueblos, por ello el Municipio de Súchil, cuenta con:*

*Existen unidades Medicas de Instituciones Publicas del Sextor Salud, distribuidas de la siguiente manera:*

*De Consulta Externa, en total son 7; de las cuales; 5 pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); 1 Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado ( ISSSTE ) y 1 de la Secretaría de Salud y Asistencia .1 Centro de rehabilitacion (D.I.F.).*

***Personal Medico de las Instituciones Publicas del Sector Salud por  
Régimen e Institución***

*En el Centro de Salud 7*

*ISSSTE 1*

*IMSS 5*

### *5.9 Seguridad y Orden Público*

*En el municipio de Súchil se cuenta con una agencia y n agente del ministerio público del fuero común; en cuanto al nivel de comisión de delitos se registraron 186 en 1999.*

*Principales Delitos que se presentan en nuestro municipio*

*Robo, Lesiones, FRAUDES, abusos de confianza*

## **5.10 Infraestructura**

### **Carretera**

*De las carreteras que cruzan el Territorio Duranguense, posiblemente la carretera Federal Num. 45 sea la mas importante, por su longitud y por que es una carretera que enlaza a varias capitales estatales, procedentes del Estado de Zacatecas, ingresa a Durango por la Localidad de Vicente Guerrero, continua a Nombre de Dios, para luego llegar a la Cd. De Durango.*

### **Comunicación**

*En el municipio de Súchil los servicios de telecomunicación mas importantes son: la Telefonía, el Telégrafo y el Servicio Postal.*

*En lo que respecta al servicio telegráfico se cuenta con 1 oficina de telégrafos.*

*Mientras que el servicio de Correspondencia es brindado por una administración en el municipio.*

## **6. Súchil. Un municipio que esta creciendo.**

---

### **6.1 Administrador y Gobierno**

#### **6.1.1 Administración y gobierno**

##### **¿Qué tenemos?**

*La función asignada es la que se halla ligada a la provisión de bienes públicos, mismos que con frecuencia están geográficamente limitadas por las decisiones gubernamentales en relación a la asignación de estos bienes, por ellos una administración eficiente de los recursos es prioritaria.*

##### **¿Qué queremos?**

- Una administración transparente y equilibrada que proporcione mayor bienestar a los habitantes de Súchil.
- Lograr una administración lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios.
- Impulsar la inversión publica en programas de desarrollo social.
- Lograr la eficiencia administrativa y un servicio de calidad a ciudadano.

##### **¿Cómo pretendemos lograrlo?**

- Optimizar recursos, a través de la revisión de la estructura, métodos y procedimientos administrativos.
- Aplicar los recursos con discreción a las necesidades y demandas de la comunidad.
- Involucrar a los distintos niveles de Gobierno Municipal en la administración, el control y la gestión de sus áreas.
- Establecer un sistema de evaluación periódica avances vs. Bienestar social.

#### **5.4. Información general**

*El Municipio de Súchil cuenta con gente trabajadora y de gran calidad humana, la tranquilidad y seguridad que se respira hace de Súchil un lugar donde se puede disfrutar de sus bellos paisajes naturales y practicar diversos deportes y actividades al aire libre.*

#### **Datos Generales del Municipio**

*El Municipio de Suchil esta situado en los límites del Estado de Durango con el Estado de Zacatecas. Limita al Norte con los Municipios de Poana y Vicente Guerrero y al Poniente y Sur, con el de El Mezquital y Chalchihuites ( Zacatecas ) Si extension Territorial es de 733.98 Kilometros cuadrados. La altura sobre el nivel del mar es de 1978 m. Tiene una latitud Norte de 23° 37' y 103° 35' de longitud Oeste y una presipitacion pluvial de 500 a 600 mm anuales.*

### **6.1.3 Política Financiera**

#### *¿Qué tenemos?*

*Los recursos financieros con que cuenta el municipio de Súchil, son provenientes de impuesto (1.48%), derechos (3.03%), productos (0.03%), aprovechamientos (80.04%), participaciones (58.78%) e ingresos extraordinarios (36.26%); en el año esa es su composición.*

#### *¿Qué queremos?*

- *Fortalecer el gasto social elevando la calidad de vida de los habitantes.*
- *Optimizar el gasto público municipal.*
- *Impulsar el crecimiento económico.*
- *Crear estrategias que nos permitan obtener mayores ingresos.*

#### *¿Cómo podremos lograrlo?*

- *Aplicar el gasto social en infraestructura básica para el desarrollo.*
- *Establecer controles que permitan la transparencia de la aplicación de los recursos.*
- *Crear convenios de colaboración de los niveles de gobierno estatal y federal.*
- *Promover una culpara de pago impuestos.*

### **6.1.4 Control y Modernización Administrativa**

#### *¿Qué tenemos?*

*El compromiso de este gobierno es elevar la calidad en la atención al usuario de los servicios públicos municipales, evitando las prácticas de burocratismo y mala atención así como las ineficiencias y apatías por parte de los servidores públicos.*

#### *¿Qué queremos?*

- *Atención de calidad*

- *Funcionarios con alto sentido de servicio.*
- *Modernizar la administración bajo un esquema de mejora continua.*

*¿Cómo podremos lograrlo?*

- *Capacitar y crear una cultura de servicio de calidad.*
- *Involucrar a todos los niveles del gobierno no municipal con la mejora.*
- *Eliminar los trámites innecesarios.*
- *Crear procesos y sistemas ágiles de atención.*
- *Establecer un sistema de control permanente.*

## **6.2 Desarrollo Económico**

### **6.2.1 Agricultura y Gandería**

#### **AGRICULTURA**

*¿Qué tenemos?*

*La Agricultura es la principal actividad económica del municipio de Suchil cuya superficie es de 6,466.50 hectáreas aproximadamente ; 686.5 son de riego y 5,779 de temporal.*

*Los principales cultivos son: el frijol, maíz, y avena forrajera .*

*En este sector se identificaron en la zona de riego, que existe bajo tecnificación, subutilización de fertilizantes, el agricultor desconoce las características de sus parcelas, no utiliza semilla mejorada y no existe rotación de cultivos. En la zona temporadera es de baja precipitación pluvial.*

*¿Qué queremos?*

- *Desarrolla Tecnología agrícola adecuada a las condiciones que imperan en el campo.*
- *Superar el monocultivo, diversificándolo hacia otros cultivos como: agave y maguey.*
- *Apojar la agricultura de subsistencia.*
- *Impulsar la reconversión de zonas de temporal a zonas de riego.*

### *¿Cómo podemos lograrlo?*

- *Gestionando la ampliación de productores al programa crédito a la palabra, así como solicitar que llegue en forma oportuna ante la SEDESOL.*
- *Concertando con la SAGAR, Secretaría de Desarrollo Rural, un programa de reconversión agrícola para las zonas de riego.*
- *Manifestando ante la SAGAR y Secretaría de Desarrollo Rural, la entrega puntual de recursos de PROCAMPO.*
- *Gestionando ante la CONAGUA, SECOPE y Secretaría de Desarrollo Rural, la ampliación de la red de canales de riego, perforación de pozo y obras como bordos para incrementar las tierras de riego.*
- *Impulsando la asistencia técnica y uso de fertilizantes e insecticidas, semillas mejoradas y rotación de cultivos.*
- *Erradicando el intermediarismo e impulsando apoyos para la comercialización.*
- *Nivelando suelos por medio de la Secretaría Desarrollo Rural, con la técnica láser.*

### ***GANADERÍA***

#### *¿Qué tenemos?*

*Esta actividad económica es la segunda en importancia en nuestro municipio.*

*Los productores privados se encuentran en un nivel de regular a bueno, sin embargo con los pequeños productores, es donde tenemos que trabajar ampliamente, Súchil cuenta con una amplia extensión de pastizales.*

*Entre las especies podemos mencionar el bovino, caballar, mular, asnal, caprino, aves y porcinos.*

#### *¿Qué queremos?*

- *Impulsar la ganadería como actividad principal del municipio.*
- *Ingresar al grupo de municipios exportadores de ganado.*
- *Establecer un programa para la explotación ganadera, sobre todo a la explotación de carne.*
- *Promover el desarrollo tecnológico de la ganadería.*

- *Impulsar la modernización del rastro municipal buscando mejorar y elevar las normas de calidad.*
- *En las comunidades rurales marginadas impulsar la ganadería de traspatio.*

#### *¿Cómo podemos lograrlo?*

- *Promoviendo asesoría y atención a los pequeños productores a través del Departamento de Desarrollo Agropecuario.*
- *Apoyando la introducción de razas puras, que eleven el valor genético de la población ganadera y la diversificación de especies susceptibles a la comercialización tales como: la avestruz, el conejo, etc.*
- *Gestionar líneas de Crédito y Seguro para todas las especies en SAGAR y la Secretaría de Desarrollo Rural.*

#### **6.2.2 Industria**

*Actualmente el municipio de Súchil no cuenta con Industria alguna.*

#### *¿Qué queremos?*

- *Impulsar el desarrollo económico del municipio.*
- *Promocionar al municipio de Súchil para la instalación de una maquiladora.*
- *Promover el incremento de la infraestructura para el desarrollo.*
- *Coadyuvar en la consolidación de la microindustria, otorgando facilidades y apoyos que permitan su desarrollo, promoviendo el establecimiento de mecanismos crediticios que la beneficien.*

### *¿Cómo podemos lograrlo?*

- *Diseñando herramientas promocionales de la actividad económica del municipio de Súchil, como: trípticos, discos compactos y pósters en español e inglés.*
- *Contar con una base de datos con información relativa a la actividad industrial en el municipio.*
- *Estableciendo una política común de fomento industrial entre los tres niveles de Gobierno.*

### **6.2.4 Comercio**

#### *¿Qué tenemos?*

*La actividad económica en nuestro municipio es un poco rudimentaria, existe 1 mercado, 94 establecimientos, 1 unidades de comercio y abasto; con un promedio de ocupación de 103 personas y no existe ningún control sobre los precios.*

#### *¿Qué queremos?*

- *Optimizar al máximo el servicio que requieren los habitantes del municipio de Súchil, ya sea mayorista o detallista.*
- *Garantizar el abasto perfectamente adecuado y que sea aceptado por la población del Municipio de Súchil.*
- *Aumentar y mejorar los canales establecidos de comercialización en el municipio.*
- *Evitar al máximo el intervencionismo.*

#### *¿Cómo podemos lograrlo?*

- *Combatiendo el acaparamiento, la especulación y ofertar precios de garantía.*
- *Promover y crear centros de abasto.*
- *Impulsar la venta de productos perecederos, que se originen en el municipio.*
- *Apoyar a los comerciantes del municipio para que los productos que se elaboren sean ofertados en los municipios vecinos, principalmente en Durango.*

### 6.2.5 Turismo

\* Se cuenta en la Comunidad de el Mortero con una Construcción de estilo barroco Mexicano del siglo XVIII. La parroquia, La Presidencia antigua y la estación de ferrocarriles.

### 6.2.6 Comunicaciones y Transportes

#### ¿Qué tenemos?

En la medida en que se posea una adecuada infraestructura de este importante servicio, se puede apoyar el crecimiento de los demás sectores económicos.

Al municipio de Súchil lo atraviesa la carretera Panamericana lo que hace ser importante por la cercanía con la capital del Estado.

#### ¿Qué queremos?

- El Plan de Desarrollo Estatal contempla la ampliación de la carretera Panamericana a cuatro carriles, los que vendría a ser un detonante para el despegue de Súchil. También planea la ampliación y modernización de la red federal de carreteras en el Estado.
- Contar con una red de caminos rurales en buen estado.
- Gestionar ante el gobierno estatal y federal, el apoyo de recursos para instalar o modernizar, con tecnología de punto los servicios de correo y telégrafo.

### *¿Cómo podemos lograrlo?*

- Se promoverán programas de empleo temporal para la conservación de caminos rurales, conjuntamente con el gobierno del Estado, SEDESOL, SCT y FIRCO.
- Se vigilará que las carreteras y caminos a los sitios de interés reciban el mantenimiento y el cuidado adecuado.
- Construiremos caminos que permitan integrar a las localidades con la cabecera municipal.
- Continuaremos con la ejecución y terminación de las obras en proceso.
- Se promoverá ante las empresas correspondientes, la inversión en materia de infraestructura, que amplie y mejora los servicios de telefonía en el municipio.

## **6.3 Desarrollo Social**

### **6.3.1 Desarrollo Urbano y Vivienda**

#### *¿Qué tenemos?*

Es fundamental contar con equipamiento e infraestructura y vivienda necesarios para atender las necesidades de servicios urbanos tales como: limpia, áreas verdes, zonas recreativas, alumbrado y electrificación nomenclatura de calles panteones, rastros agua potable y clínicas de salud.

#### *¿Qué queremos?*

- Ampliar la red de agua potable a comunidades que no cuenten con el servicio.
- Gestionar programas de vivienda en construcción, ampliación y mejoramiento.
- Mejorar el sistema de alumbrado público del municipio.

#### *¿Cómo podemos lograrlo?*

- *Gestionando recursos del ramo 33 y del Fondo de Fortalecimiento Municipal, en los rublos de agua potable, electrificación, drenaje, pavimentación, canchas deportivas y alumbrado público; ante la SEDESOL y el Gobierno del Estado.*
- *Se impulsará ante el IVED, FOVI e INFONAVIT programas de construcción, mejoramiento y ampliación de viviendas.*
- *Se dará impulso a las cuestiones recreativas, áreas verdes y parques para promover el embellecimiento de nuestro municipio y confortar a nuestros habitantes.*

### **6.3.2 Educación, Cultura y Deporte**

#### ***¿Qué tenemos?***

*Contamos con servicios de educación en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y bachillerato; los que nos permiten cubrir las necesidades de los habitantes en edad escolar de esos niveles educativos.*

***¿Qué queremos?***

- Incrementar la infraestructura de las escuelas y ampliar los programas de becas para niños de escasos recursos.
- Ampliar y difundir espacios culturales, con el fin de preservar el patrimonio Cultural, histórico y artístico del municipio
- Elevar la calidad y la cobertura deportiva, impulsando el deporte en el municipio.

***¿Cómo podemos lograrlo?***

- Crear un consejo municipal de participación social en educación.
- Fomentar el hábito de la lectura.
- Incrementar el apoyo a docentes, alumnos y escuelas.
- Promover con instituciones educativas programas de capacitación que propicien el auto empleo.
- Impulsar programas permanentes de construcción y rehabilitación de espacios escolares y de dotación de mobiliario.
- Coadyuvar con el Gobierno del Estado, en cuanto a la ampliación y modernización de la infraestructura educativa.
- Fomentar los valores tradicionales del municipio, en sus diferentes manifestaciones.
- Crear espacios para la difusión del arte.
- Construir el consejo municipal del deporte de acuerdo a la Ley Estatal.
- Organizar eventos deportivos de carácter local.
- Apoyar a las agrupaciones deportivas con material deportivo.
- Rehabilitar y construir instalaciones deportivas, para el sano esparcimiento de las familias.

***6.3.3 Salud y Seguridad Social******¿Qué queremos?***

Esta es una de las áreas más fundamentales para contar con un municipio sano y saludable.

*¿Qué queremos?*

- Contribuir a fortalecer la salud en general de la población.
- Ampliar la cobertura de vacunación.
- Establecer un programa para fortalecer las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

*¿Cómo podemos lograrlo?*

- Realizando acciones coordinadas con la Secretaría de Salud.
- Instalar dispensarios medios en las localidades donde no existe este servicio.
- Solicitar apoyo a la Secretaría de Salud para contar con más personal y que brinden un servicio de calidad.

#### *6.3.4 Asistencia Social.*

*¿Qué tenemos?*

Actualmente nuestro DIF municipal otorga los servicios de asistencia social, donde atiende a personas con capacidades distintas, de escasos recursos con atención médica, cuenta además con unidad básica de rehabilitación donde se da terapias a personas que lo requieren. A familias de bajos recursos económicos también brindamos apoyo con el programa de raciones alimenticias. Por otro lado se presta atención a denuncias sobre daños ocasionados a menores, mujeres y ancianos, brindando asesoría jurídica.

*¿Qué queremos?*

- Fortalecer el Desarrollo Integral de la familia.
- Fomentar los valores en nuestra comunidad.
- Crear el Fondo de Ayuda para el Anciano Desamparado.
- Impulsar un programa destinado a prevenir el aumento de niños en riesgo.
- Incrementar los apoyos que ofrece el DIF en sus diferentes programas de asistencia.

### *¿Cómo podemos lograrlo?*

- *Impulsando un programa preventivo y que ayude en la promoción de valores y la cohesión familiar.*
- *Apoyar con despensas y bono de ayuda solidaria a los ancianos en precarias condiciones o que se encuentren abandonados.*
- *Gestionar más apoyos para integrar a más familias vulnerables a los programas asistenciales.*
- *Crear un patronato de asistencia social que coadyuve en la realización de los programas del DIF municipal.*
- *Generar programas y estrategias que propicien el desarrollo de empresas familiares.*
- *Incrementar el programa de becas.*

## 6.4 Seguridad Pública

### *¿Qué tenemos?*

*No obstante que nuestro municipio no tiene los índices delictivos que otras regiones del estado y del país, es necesaria la realización de acciones concretas que prevengan y combatan la delincuencia en sus diversas expresiones.*

### *¿Qué queremos?*

- *Garantizar un municipio tranquilo y seguro.*
- *Aplicar recursos que permitan brindar un buen servicio en cuanto a seguridad pública y vialidad.*
- *Brindar un servicio con cobertura eficiencia con derechos humanos que formen parte de una seguridad pública honesta y capaz.*

### *¿Cómo podemos lograrlo?*

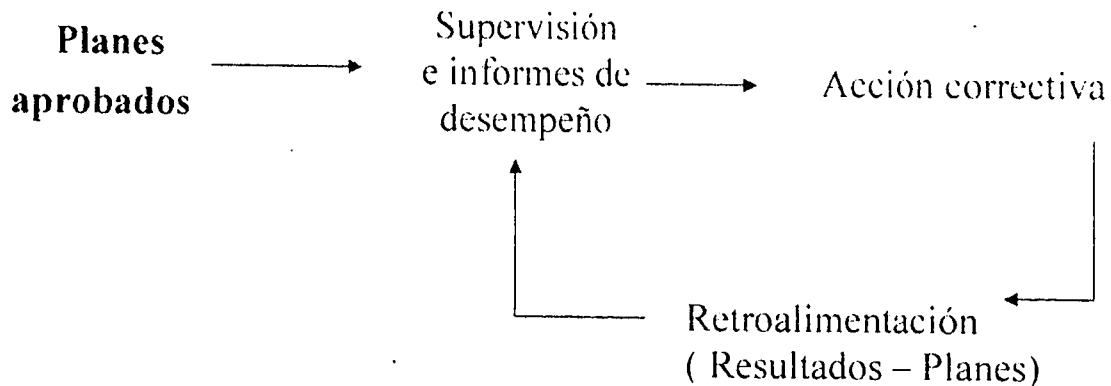
- *Conformando el consejo de Seguridad Pública Municipal.*
- *Equipando y profesionalizando a la policía municipal y a los agentes de vialidad.*
- *Capacitar al cuerpo de seguridad pública, mediante cursos y conferencias.*
- *Respetando los derechos humanos de los ciudadanos.*

## 7. *Instrumentación*

*La instrumentación será responsabilidad de las unidades administrativas que componen el H. Ayuntamiento de Sisihil 2004 -2007; en cuanto al cumplimiento, aplicación y ejecución de este Plan dentro de las competencias de sus respectivas atribuciones.*

*Además, serán responsables del seguimiento del Plan de integrantes del H. Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal los cuales llevarán a cabo un sistema de control de forma permanente para en el caso de desviaciones poder implementar medidas correctivas oportunas.*

### *Proceso de Control*



**7.1 Responsables de la Instrumentación****Tesorero***Profr. Felipe Juarez Díaz***Obras Públicas***Ing. Eugenio Torres Correa***Desarrollo Social***C. Javier Ortiz Alvarez***Desarrollo Rural***C. Javier Ortiz Alvarez***Seguridad Pública****SIDEAPA***C. Patricia Sánchez Guerrero***DIF***Pdta. Ma. De Lourdes Luevanos de Orona**Profra. Norma García Canales***Secretario de Ayuntamiento***Profr. JoséFrancisco Pérez Méza***Comunicación Social***C. Genaro Chavez Morones***Deporte***C. Manuel Castañeda Barrón***Contralor***Profr. Ismael Hernández Barrientos*

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
DURANGO, DGO. MEXICO**

**E D I C T O :**

En el juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Número 1160/2004, promovido por el C. LIC. JESUS VALLES VERDIN, en contra de **TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Durango, Dgo., a primero de noviembre de dos mil cuatro.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESUS VALLES VERDIN; en su carácter de Apoderado Legal de **BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION)** representado por el organismo descentralizado denominado "**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**" en su carácter de liquidador de dicha sociedad, quien a su vez se encuentra representado por la C. LIC. ADRIANA ELISA PADILLA VELAZQUEZ, mismo que fue otorgado ante la fe del Notario Público No. 214 del Distrito Federal LIC. EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, copias certificadas del testimonio de la Escritura Pública No. 11601, del Libro 294, del protocolo del Notario Público antes mencionado, el cual contiene Poder General Para Pleitos y Cobranzas y con el documento de los denominados "pagaré" y demás anexos que acompaña demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil a los C. C. **TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS**, con domicilio en **CALLE FRANCISCO VILLA No. 15 DE LA COLONIA EL BRILLANTE DE LA CIUDAD DE EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DGO.**- Ejercitando acción cambiaria directa por el pago de la cantidad de: \$ 534,034.11 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.).- Por concepto de suerte principal, el pago de intereses normales por la cantidad de \$ 5,984.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) con números al día treinta y uno de mayo de dos mil uno, el pago de la cantidad de \$ 21,226.13 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 13/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios con números al treinta y uno de mayo de dos mil uno y el pago de gastos y costas judiciales que se deriven del proceso. Con fundamento en los artículos 2432, 2435 del Código Civil, 44 y 47 del Código de Procedimientos Civiles 1, 2, 3, 5, 38, 150, 167, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en los artículos 1391 al 1414 del Código de Comercio Reformado, se le reconoce la personalidad con la cual

comparece, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese cuaderno, regístrate en el libro, respectivo con el número 1160/2004 agréguese copia de los documentos base de la acción consistentes en **treinta y cinco** documentos de los denominados "pagarés" por distintas cantidades.- Se tiene por ofrecidas como pruebas de su parte las que indica y en su oportunidad acuérdese lo procedente respecto a las mismas.- **Sin sobres cerrados.**- Requérrese a la parte demandada por las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, los cuales se depositarán bajo la custodia de la parte actora. En el mismo acto de la diligencia córrase traslado con las copias que exhiben, cédula que contenga la orden de embargo, copia de la diligencia practicada, copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos.- Y apareciendo que los demandados C. C. **TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS**, tienen su domicilio en **CALLE FRANCISCO VILLA No. 15 DE LA COLONIA EL BRILLANTE DE LA CIUDAD DE EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DGO.**, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DURANGO**; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, citando y emplazando a la parte demandada para que dentro del **término de cinco días aumentados en un día por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad por razón de la distancia**, comparezcan ante este Juzgado a hacer el pago de su adeudo más sus anexos legales o se oponga a la ejecución si tuvieran excepciones que hacer valer. Con fundamento en el Artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, expídase y agréguese a los autos copia de los documentos base de la acción y los originales de éstos guárdense en la seguridad del Juzgado. Así mismo se autoriza al C. Actuario Ejecutor para que en caso de que haya oposición para poner los bienes embargados en posesión del depositario designado, prevenga a los demandados para que hagan entrega de dichos bienes dentro del término de tres días, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se les aplicará como medio de apremio **el cateo**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio. Prevéngasele a los demandados para que señalen domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le notificará en **Estrados de éste Juzgado**.- Se faculta al C. Juez Exhortado : Para que autorice cambios de domicilio, ordenar la inscripción de embargos en el Registro Público de la Propiedad, girar oficios, ordenar el perfeccionamiento de embargos, aplicar en su caso los medios de

apremio previstos en la ley, habilitación de días y horas inhábiles, expida copias certificadas y apruebe todo lo legalmente necesario a fin de que la diligencia en que va a intervenir se cumplimente en sus términos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en **CALLE PEREYRA No. 312 PONIENTE DE ESTA CIUDAD.** Así mismo se le tiene a la parte actora autorizando en los términos que indica a los profesionistas señalados en su próemio inicial - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital LIC. **MARIO ALONSO ALVARADO REYES**, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - - m  
Durango, Dgo. once de enero del dos mil cinco - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS VALLES VERDIN y en atención a que en autos obra razón levantada por el C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO., donde se desprende que no es posible emplazar a los demandados **C. C. TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS** en atención a que no lo atienden en dicho domicilio En mérito de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a los C. C. TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS, por medio de edictos que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Durango, además de los sitios de costumbre, debiendo agregar a los mencionados edictos el auto de exequendo pronunciado en el presente juicio, de fecha primero de noviembre del dos mil cuatro. Haciéndole saber a los demandados C.C. TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS, que deberán de presentarse ante este Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta Ciudad, dentro de un término de TREINTA DIAS que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este juicio, los cuales deberán de constar en autos. - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. LIC. **MARIO ALONSO ALVARADO REYES**, Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - - h

Durango, Dgo., a 13 de enero del 2005  
LA C. SRIA. DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
DE LA CAPITAL.

LIC. CLAUDIA MARISELA GARRIDO GARCIA

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
DURANGO, DGO. MEXICO

E D I C T O :

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 2/2002, promovido por el **C. LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES** y continuado por el **LIC. JESUS VALLES VERDIN** en contra de **C.C. ANTONIO IBARRA AMPARAN, JOSE EFRAIN ANAYA RODRIGUEZ y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ** se dictaron tres autos que a la letra dicen: ----- Durango, Dgo., a veintidós de enero del dos mil dos.- Por presentado el escrito del señor **LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES**, con el poder otorgado a su favor por BANCO RURAL DEL NORTE, S.N.C., escritura No. 4596 que contiene protocolización de una certificación, contrato de apertura de crédito de Avio ganadero, ocho pagarés, certificación y copias simples que acompaña. Téngasele promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los señores **ANTONIO IBARRA AMPARAN, JOSE EFRAIN ANAYA y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ**, quienes tienen su domicilio **muy conocido en Las Nieves del Municipio de Ocampo, Dgo.**, por el pago de las siguientes prestaciones: a).- Por el pago de la cantidad de **\$286,730.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 01/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, que se compone tanto de capital vencido por un importe de \$39,730.01 y de capital vigente el cual se da por vencido anticipadamente dado el incumplimiento de los demandados por un monto de \$247,000.00 b).- el pago de la cantidad de **\$4,723.48 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.)**, en concepto de intereses normales vencidos con números al día 31 de diciembre del 2000, según se demuestra en el estado de adeudos que se acompaña al presente escrito, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; c).- El pago de la cantidad de **\$47,905.15 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 15/100 M.N.)**, por concepto de intereses normales financiados vigentes con número al día 31 de diciembre del 2000, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio; d).- El pago de la cantidad de **\$10,649.06 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)**, por concepto de intereses moratorios con números al día 31 de diciembre del 2000 más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- e).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio. De

conformidad con lo dispuesto por los artículos 2435 del Código de Comercio y 46 del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 38, 151, 152, 154, 167, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del 1391 al 1396 del Código de Comercio en vigor, se tiene al señor **LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES**, con el carácter indicado según lo acredita con el poder exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese cuaderno, regístrate en el libro respectivo, agréguese en autos copias de los documentos base de la acción ordenándose guardar en la seguridad de este Juzgado los originales que exhibe.- Se tienen por ofrecidas como pruebas de su parte las que indica, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno **sin sobre cerrado**; se da al presente auto efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada por el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, los cuales se depositarán bajo la custodia de la persona que nombre el actor.- En el mismo acto de la diligencia córrase traslado con las copias selladas y cotejadas que se exhiben, cédula que contenga la orden de embargo, copia de la diligencia practicada, copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos y apareciendo que los demandados señores **ANTONIO IBARRA AMPARAN, JOSE EFRAIN ANAYA RODRIGUEZ y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ**, tienen su domicilio conocido en las **Nieves del Municipio de Ocampo, Durango**, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARIA DEL ORO, DGO.**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado requiera a dichos demandados en los términos ordenados en el presente auto, citando y emplazando a la parte demandada para que dentro del término de cinco días aumentados en un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad por razón de la distancia, comparezca a éste Juzgado a hacer el pago de su adeudo o a oponerse a la ejecución si tuvieran excepciones que hacer valer, sirviendo este auto de mandamiento en forma.- Así mismo se autoriza al C. Actuario Ejecutor para que en caso de que haya oposición para poner los bienes embargados en posesión del depositario designado, prevenga al demandado que hagan entrega de dichos bienes dentro del término de tres días, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se les aplicará como medio de apremio el cateo, conforme a lo dispuesto por la Fracción III del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles Supletorio del de comercio.- **Se faculta al C. Juez exhortado para lo siguiente:** tener por señalados diversos domicilios de

los demandados, ordenar la inscripción de embargos en el Registro Público de la Propiedad de aquel Distrito Judicial; expedir las copias certificadas necesarias para proceder a las inscripciones arriba citadas, girar los oficios que se requieran, por virtud de los embargos practicados en este procedo; ordenar el perfeccionamiento del embargo de bienes muebles en su caso; habilitar días y horas inhábiles; aplicar en su caso los medios de apremio previstos en la Ley por lo que se refiere a la entrega de los bienes muebles embargados a los demandados a fin de llevar a cabo una debida y correcta diligenciación del exhorto de referencia. Téngase al promovente autorizando para que en su nombre y representación reciba notificaciones a los Profesionistas que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el **C. Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital**, ante mí.- Doy fe.-----  
Durango, Dgo., **siete de enero del dos mil cuatro.**- A sus autos el escrito presentado por el **C. LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES**, parte **actora** en el presente juicio, y en atención a que en autos obra razón levantada por el **C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARIA DEL ORO, DURANGO**, donde se hace constar que los **C.C. ANTONIO IBARRA AMPARAN Y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ**, ya no tienen su domicilio en **el poblado Villa Las Nieves Municipio de Ocampo, Durango**, de igual manera en autos obra el oficio del **Instituto Federal Electoral**, en el que informa a esta Autoridad que de los referidos demandados no se localizó registro en su base de datos.- En mérito de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y 122 del Código de Procedimientos Civiles **emplácese a los C.C. ANTONIO IBARRA AMPARAN Y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ**, por medio de edictos que serán publicados por **tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado**, así como en el **Sol de Durango**, además de los sitios de costumbre, debiendo agregar a los mencionados edictos el auto de exequiendo pronunciado en el presente juicio, de fecha **veintidós de enero del dos mil dos**. **Haciéndole saber a los demandados ANTONIO IBARRA AMPARAN Y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ que deberán de presentarse ante este Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta Ciudad, dentro de un término de TREINTA DIAS** que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este juicio, los cuales deberán de constar en autos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el **C. LIC. MARIO ALONSO ALVARADO REYES**, Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- h

Durango, Dgo., a doce de julio del dos mil cuatro.- A sus autos dos escritos presentados por el C. LIC. JESUS VALLES VERDIN, acompañando al primero de ellos una copia certificada del testimonio que contiene la Revocación del Poder y Mandato otorgado a favor del n C. LIC. JESÚS GUILLEN REYES, mismo que como lo solicita se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Y al segundo de los escritos de cuenta con copia certificada de la Escritura Pública número 11601, que contiene poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a favor del promovente por BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTION DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACION), REPRESENTADO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES", en su carácter de liquidador de dicha sociedad, quien a su vez se encuentra representado por la LIC. ADRIANA ELISA PADILLA VELAZQUEZ, y el cual fue otorgado ante la fe del Notario Público 214 del Distrito Federal, y copias simples de dicho poder que acompaña a su escrito de cuenta; como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 46 del Código de Procedimientos Civiles 2435 del Código Civil vigente en el Estado, se le reconoce al C. LIC. JESUS VALLES VERDIN, el carácter de Apoderado Legal de dicha Institución...- Notifíquese.- Le proveyó y firma el C. LIC. MARIO ALONSO ALVARADO REYES, Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-

-671

DURANGO, Dgo., a 1º. De octubre del 2004  
ACTA DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
DE LA CAPITAL.



LIC. CLAUDIA MARISELA GARRIDO GARCIA

NÚMERO 129-846

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO,  
CLAVE 102800030 ubicada en Colonia Frac. Normal s/n,  
a las 10:00 Hrs. del día 20 de agosto de 1996 se nombraron los  
Ex. Profesores:

Presidente: MARÍA DEL CARMEN CHALCADA GAYTAN

Secretario: FEDERICO CASTILLO MUÑOZ

Vocal: JACINTA ORNELAS CARROMEO MENESES

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el  
examen excepcional al (a) Ex.

MIGUEL ANGEL PUEBLA SOLIS.

Número de Matrícula: N10-0049 quien se examinó con base  
en el documento recepcional denominado:

LA EVALUACIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA, PERSPECTIVAS DE DOCENTE Y  
ALUMNOS.

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Primaria

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y  
haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se  
comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección  
General de Educación Normal y el resultado fue:

APROBADO 

En continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

“Protesto Usted ejerce la carrera de  
Licenciado (a) en Educación Primaria

con entusiasmo y honestidad, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta Escuela que le otorga su Título, y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los sentidos para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria.”

Di. Protesto

El protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus padres y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Solicita la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Miguel Angel Pachal Salas

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

M. Angel Pachal Salas

PROFR. MARIA DEL CARMEN RIVALCABA SAYONA

Secretario

Jesús Carrillo Alvarado

PROFR. JESUS CARRILLO ALVAREZ

Vocal

Jacinta Obregón Carrión

PROFR. JOSEFINA OROZCO CARRASCO REINERA

La Dirección

Oficina Magallanes  
Profr. Irma Leticia Magallanes Castañeda

La Subdirectora-Secretaria

M. Mercedes Ocaña  
Profr. María de Lourdes Ocaña Salas